



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos á los suscriptores i á los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 504

BOGOTÁ, DOMINGO 20 DE FEBRERO DE 1831.

TRIMESTRE 40.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de Colombia, encargado del poder ejecutivo etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que el tiempo fijado por el decreto de 13 de enero último para la reunión de las asambleas parroquiales i electorales será quizás mui breve para que llegue con oportunidad dicho decreto á algunas provincias mui distantes de la capital, i se puedan verificar las elecciones en el término prescrito:

2.º Que habiéndose enviado comisionados á las autoridades del Norte i del Sur invitando á aquellos departamentos á la asamblea jeneral que se ha convocado, es de esperarse con probabilidad que convencidos de la necesidad de esta asamblea se presten á enviar sus representantes, en cuyo caso no podrán efectuarse las elecciones en aquellos pueblos en la época prefijada;

DECRETO.

Art. 1.º Si á alguna provincia de la República no llegare oportunamente el decreto convocando la asamblea jeneral, i el de elecciones, en este caso podrán convocarse las asambleas parroquiales para otro dia que no sea el 1.º de marzo. El gobernador de la provincia asignará entónces el dia mas inmediato que fuere posible para las votaciones de dichas asambleas.

Art. 2.º En el caso del artículo anterior el gobernador fijará la reunión de la asamblea electoral de modo que haya un intermedio proporcionado que no esceda del que contienen los artículos 5 i 29 del reglamento de elecciones.

Art. 3.º Si el congreso tuviere conocimiento de que en algunas provincias, principalmente del Norte ó del Sur, se hayan verificado elecciones para la asamblea jeneral, podrá emplazar sus sesiones para otro dia en que ya hayan podido llegar los diputados de las provincias en que esto haya sucedido, i puedan tomar parte en sus deliberaciones.

El ministro secretario de Estado en el departamento del interior i justicia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá á 14 de febrero de 1831—21.
RAFAEL URDANETA. El ministro del interior i justicia. Estanislao Vergara.

ALTA CORTE MILITAR. SALA DE GOBIERNO.

Habiéndose seguido causa en la plaza de Panamá al señor coronel Enrique Loeper acusado de insubordinación, i visto por este supremo tribunal á quien se dirigió en consulta, se acordó la sentencia siguiente:

Vista esta causa seguida en la ciudad de Panamá contra el coronel graduado Enrique Loeper acusado por el señor comandante de armas, del delito de insubordinación por no haber obedecido la orden que se le dió para que concurriese á jurar la constitución de la República, al pie de las banderas del batallón Ayacucho; con la circunstancia agravante de haber acontecido esto al frente de la tropa formada ya en la plaza para verificar el juramento, según el parte que obra por cabeza de proceso del mismo comandante de armas coronel Francisco Picon, á fojas 1.º, por cuyo delito fué condenado Loeper por el consejo de guerra de oficiales jenerales á tres meses de prision por hallarse *convencido, i confeso* (según los términos de que se usa en los votos) del delito de insubordinación. Mas considerando 1.º

que no aparece diligencia alguna por la que conste haberle citado para que concurriese á prestar el juramento de la constitución, sino antes bien que el de oficio se presentó á verificar aquel acto: 2.º que por las declaraciones de todos los testigos presenciales, segundo comandante Sebastian Arze, segundo, Mauricio Valmas, capitán Juan Francisco Molina, i coronel graduado José María Charri, conformándose con los reparos del coronel graduado Loeper en el careo, se prueba que el comandante de armas no intimó orden alguna de que los oficiales sueltos fuesen á prestar el juramento al pie de las banderas del batallón Ayacucho sino que solamente preguntó donde harían el juramento los oficiales sueltos, que á él le parecia debían hacerlo al pie de las banderas del referido batallón Ayacucho, i que sin esperar contestación, volvió la espalda i se fué, habiendo esto acontecido en los portales de la casa de la municipalidad, i no al frente de las tropas; con lo que queda destruido el parte dado por el señor comandante de armas en todo lo que contiene de criminal, i atendidas las razones del acuerdo, de que no se le citó para el juramento de la constitución, i que no perteneciendo al batallón Ayacucho no debía prestar el juramento al pie de las banderas sino en la oficina del estado mayor, como lo prestaron los coroneles Pedro Izquierdo, i Juan Alzuru oficiales sueltos, i parecia conforme con lo dispuesto por el gobierno en el artículo 3.º del decreto de 24 de mayo de 1830: Administrando justicia en nombre de la República i por autoridad de la lei se declara, que la sentencia del consejo de guerra de oficiales jenerales es injusta como no arreglada á lo que resulta del proceso, i que por lo tanto debe ponerse en libertad al coronel graduado Enrique Loeper sin que le obste á su buena opinion i fama, ni le sirva de obstáculo para los ascensos de su carrera el juicio que ha sufrido, publicándose en la orden jeneral de todas las provincias; recordándole al mismo tiempo al señor comandante de armas el artículo 10 tratado 2.º título 17 de las ordenanzas; i á los señores oficiales del consejo el 29 tratado 8.º título 5.º

Bogotá enero 20 de 1831.

El coronel decano Remijio Marquez, el capitán de navio Rafael del Castillo, el coronel Antonio Gravete, el coronel Vicente Vanegas, el secretario Segundo de Guzman.

PROCLAMA.

José Ignacio Gonzales prefecto del departamento del Cauca.

A los habitantes del departamento.

Conciudadanos: hemos hecho una pérdida irreparable: Bolívar, que llenó al mundo de su nombre, i á Colombia de su gloria, ya no existe. Desapareció de entre nosotros el héroe eminentemente grande, que nos vivificaba con su presencia. No queda ya de su vida, sino la memoria que debemos conservar sin tacha, ni de su espíritu sino los consejos paternales con que ha acompañado su último adios.

Ciudadanos: el Libertador nos ha dejado al morir una herencia mui preciosa; Colombia i su ejemplo: éste fué todo su bien, i este bien todo nos lo ha dejado. Despues de haber recorrido la carrera mas brillante que pudo andar un mortal, no lega á sus hijos, sino el suelo, teatro de sus hazañas, i los derechos de que somos ya los solos defensores. Vele su sombra ilustre sobre esta joya inestimable, de que ha entrado en posesion su pueblo, i no permita que la discordia homicida se cebé en nuestra débil existencia.

Ciudadanos: á nombre de este héroe incomparable, á nombre del Libertador Simón Bolívar sigamos el único medio de salvación que nos ha indicado al espirar. Amor á Colombia, i respeto al gobierno. Son estos sus últimos consejos, sus últimas voluntades. Su corazón devorado por nuestro bien, no ha podido dejarnos, sino conjurando la anarquía que amenaza destruirnos. La divisa que ha de salvarnos es, el amor á Colombia, i el respeto al gobierno: de esto depende la existencia nacional, i el orden que enjendra la libertad.

Ciudadanos: floremos esta pérdida irreparable; pero seamos fieles á la voz que nuestro padre nos dirige desde la eternidad.

Dada en Cali á 25 de enero de 1831.

José Ignacio Gonzales.

OTRA

del jeneral comandante jeneral del departamento del Cauca.

A sus conciudadanos.

Caucaños! El hombre extraordinario que consagró heroicamente hasta los últimos instantes de su bella existencia al bien nacional, debía ya brillar entre los inmortales. Coronada la empresa atrevida que en veintidos años de acciones gloriosas admiró el mundo ilustrado, era tiempo de recibir recompensas fuera de una mansion transitoria.

Caucaños! El gran Bolívar al salir de la tierra no podia confundirse con seres comunes. Siempre grande, siempre ocupado del grandioso objeto de su alma elevada, habla solo de él; i nada, ni la muerte misma le distrae. ¡Colombia... la union... la felicidad de Colombia... respeto al gobierno i á la lei! Tales son sus últimos preceptos. I ved en ellos legada una suma agradable de importantes deberes.

Caucaños! El Libertador ha descargado en nosotros la custodia de nuestra propia suerte. Conservémosla á despecho de cuantas pasiones quieran conjurarse, i habremos cumplido los ardientes votos del Libertador: nos mostraremos dignos de su memoria inmortal; i la posteridad nos llamará con justicia: *amigos del gran capitán del siglo 19—amigos de Bolívar.*

Cuartel jeneral en Buga enero 25 de 1831.

Pedro Murgueitio.

CAUCA.

José Ignacio Gonzales prefecto del departamento del Cauca.

Considerando:

1.º Que en el estado presente de cosas en que se encuentra el departamento, hai por desgracia, una disidencia manifiesta de parte de las autoridades de Popayan, las cuales sustrayéndose al pronunciamiento solemne de estos pueblos en la asamblea de Buga, i contradiciendo la decision lejitima de la mayoría, han tomado para sí el carácter de una faccion:

2.º Que para estender su partido se valen de cuantos medios puede sujerir la astucia, difundiendo por medio de la imprenta, i en comunicaciones particulares, especies insidiosas, con la mira de corromper la opinion, é introducir entre los pueblos la discordia:

3.º Que otras veces saliéndose de los límites del decoro, i de lo que debiera aconsejarles una estudiada prudencia, prodigan los insultos, tanto á las autoridades lejitimas del departamento, como á otras personas de carácter respetable, como á los mismos pueblos, que no han querido apoyar sus caprichosos designios, cuyo efecto necesario es el de encender el odio i avivar la animosidad entre pueblos que, aun en el caso estremo de un ataque á viva fuerza, no deben olvidar que son hermanos:

4.º Que es obligacion de esta prefectura, remediar, si es posible, todos estos males, corriendo en tiempo el jérmén que los produce;

Decreto.

Art. 1.º Se interrumpe toda comunicacion con la ciudad de Popayan.

Art. 2.º Las comunicaciones que por cualquiera via se introduzcan de ella en este valle, serán presentadas á la prefectura del mismo modo que fuesen recibidas.

Art. 3.º Los que, en contravencion de estos artículos, mantuviesen correspondencia con Popayán, quedan sujetos á una pena arbitraria segun las circunstancias i objeto de sus comunicaciones.

Art. 4.º Los jefes políticos quedan encargados de supervijilar el mas exacto cumplimiento de este decreto, de que pasarán copia autorizada á los administradores de correos.

Art. 5.º Se circulará i publicará para que llegue á noticia de todos.

Dado en Cali á 15 de enero de 1831-21.

José Ignacio Gonzales.

El secretario Manuel Joaquin Bosch.

República de Colombia.--Prefectura del Cauca.--Sala del despacho en Cali á 19 de enero de 1831-21.--Al señor juez político del canton de Popayan.

El administrador de correos de Buga me ha pasado la nota, que el de esa ciudad le dirige, i en la que le invita, á establecer un correo, que lleve la correspondencia de uno á otro punto, para que desde el de Buga se reparta en todo el departamento. Una novedad tan estraña es una nueva monstruosidad en la conducta, que se hace tener á ese pueblo. Desde la celebracion de la asamblea departamental en noviembre del año próximo pasado, no ha dado Popayan un paso que no sea contra el derecho, contra la constitucion, contra las relaciones sociales, contra la naturaleza misma de sus intereses i posicion. ¿De donde deriva esa ciudad la legitimidad de sus actos? Ya es la ausencia del gobierno anterior de Bogotá lo que presta motivo á sus determinaciones; ya es el sostenimiento de la constitucion del año de 30, lo que le dá fundamento á su conducta; es decir, que vaga indecisa, i á la ventura entre las circunstancias, i la lei, proclamando á la una, apelando á las otras, sin fijarse en ninguna, i sin que ni ésta, ni aquellas puedan servir de base cierta á su proceder. En medio de esta ansiedad, se aparecen lo que llaman *los intereses*, i este nuevo móvil dicta el acta de agregacion al Sur. ¿No vé V. en todo esto, señor juez político, la incertidumbre de su destino, i la falsa posicion en que se ha colocado á esa ciudad? Todo estaria remediado, todo ocuparia su lugar, los asuntos marcharian sin obstáculo, i *los intereses* no estarian en contradiccion con el orden, si á ese pueblo no se le hubiese separado de las decisiones de la asamblea departamental. aquí es donde está el derecho: aquí es donde está la regla de nuestra comun conducta: la asamblea departamental es el fanal luminoso que debia iluminar i conducir la politica de ese pueblo; i no es estraño que, separado de esta guia, se haya extraviado, caminando á tientas entre el dedalo de circunstancias que le rodean. No se me oculta que en esa ciudad se ha pretendido invalidar los actos de la asamblea departamental, ocurriendo á una pretendida violencia, que la privó de su libertad; mas como este efujio está suficientemente refutado, i de un modo perentorio, en la comunicacion que le ha dirigido á V. el sr. ministro del interior en 22 de diciembre último, no es necesario ni me toca estenderme sobre él.

Los pueblos de este departamento han sentido vivamente el desaire formal, que han recibido de ese, el desprecio manifesto con que se les ha tratado por parte de esa poblacion, negándose á reconocer el pronunciamiento solenne de la asamblea departamental. No era posible imaginar un acto mas irritante. Los vecinos de esa han forjado, en este solo acto, el rayo esterminador, que puede destruir el departamento; porque ademas de la injusticia patente con que proceden, han despertado el espíritu de localidad, i puesto la consideracion entre ellos, i estos pueblos. Se ha agregado á todo, el insulto; al insulto ha

seguido la amenaza: ésta ha venido acompañada de dicitrios: se ha solicitado ademas el apoyo de un estado, que en su posicion, era estraño; i al ver de una ojeada todo lo que se ha hecho en esa ciudad, parece que se ha puesto el mayor estudio en hacer imposible la reconciliacion. Es necesario confesar que si estos son los intereses de Popayan, son intereses mui estraordinarios.

La razon, la justicia, las conveniencias, todo aclama, pues, por una reforma en la conducta de esa ciudad. Aun cuando V. no pueda venir conmigo en el horror de su situacion, los intereses que se ventilan, i en los cuales están comprometidos los de los particulares, piden de necesidad que conferencié V. con los hombres de juicio, de que abunda esa poblacion, que se reuna á su vista el vecindario, que se discuta de nuevo el sistema que deben seguir; i no dudo que el resultado sea volver atras del paso inconsiderado que han dado, desembarazarse de la situacion complicada en que se han metido, reintegrar con ese canton el departamento, i restituir el orden, la armonia, la paz, en cuyo obsequio dirijo á V. esta nota.

La agregacion al Sur, i el apoyo del señor jeneral Flores es el recurso mas quimérico de que esa poblacion podia echar mano. No puede ocultarse á V. que se ha hecho un cambio mui sustancial en el Ecuador, i desde luego, sin unirlad, i envuelto en la guerra civil, es imposible que pueda estender su influjo hasta Popayan. Esta situacion es mui delicada. Esa ciudad se encuentra sola en medio de dos poderes colosales, de los cuales el uno ocupa el centro de la República, i el otro acaba de levantarse en el Sur. No le queda, pues, ningun medio de salvacion, puesto que no lo tiene de seguridad; i si alguno hai para precaver su ruina, en tan critica circunstancia, no es otro que el de restablecer sus relaciones con este Valle, i adoptar un réjimen, que tiene por alma de su conducta la mismá constitucion del año de 30 que esa ciudad ha jurado.

Entre tanto, i mientras ese vecindario continúa opuesto en opiniones con estos pueblos, me verá precisado á mantener interrumpida su comunicacion; pero no desespero de que V. me proporcione dar una providencia contraria, que será la mas feliz de cuantas puedan salir de mis manos.

Dios guarde á V.--José Ignacio Gonzales.

VENEZUELA.

ALOCUCION DEL CONGRESO DE VENEZUELA, A LOS VENEZOLANOS.

Que Venezuela se separe del gobierno de Bogotá es el voto unánime de todos sus moradores consignado en las actas de sus pronunciamientos. El congreso, por tanto, creyó llenar el principal de sus encargos sancionando esta separacion en una de sus primeras sesiones. Cada venezolano vé en el sistema central, el verdadero orijen de nuestra decadencia, i de los riesgos que han corrido nuestras instituciones republicanas, por cuyo establecimiento en veinte años consecutivos no han cesado de hacer costosos sacrificios de todo jénero; i en verdad, que al favor solo del centralismo pudo maquinarse contra nuestras libertades, despues que nos juzgó en disposicion de sufrirlo todo, perdida ya toda esperanza de dicha.

Es sin embargo admirable que el odio ácia el centralismo en nada afectase nuestras relaciones con las otras secciones de la república de Colombia, pues los pueblos que aclamaron por la separacion, manifestaron al mismo tiempo que deseaban conservarlas, indicando los unos la necesidad de establecer pactos de interes comun, i pronunciándose el resto esplicitamente por el sistema federal.

Venezolanos: el congreso que tiene la satisfaccion de declarar que en sus acuerdos ha consultado siempre vuestra voluntad, no sancionó la separacion sin añadir que ella no cerraria las puertas á Venezuela para formar pactos de federacion etc. con las otras secciones de la República que fué de Colombia; pero le es todavia mas satisfactorio anunciaros que bien pronto se le ofreció ocasion de acreditar su firmeza en lo primero, i de realizar en parte lo segundo. La constitucion sancionada en Bogotá el dia 19 de abril último fué presen-

tada á Venezuela como el iris de paz i la única tabla de salvacion; mas el congreso que no tiene otra voluntad que la vuestra, i que conoce vuestra aversion al centralismo que en ella se establece, rehusó aceptarla i dijo: que Venezuela ocupada de su propia constitucion conforme á la voluntad unanime de los pueblos, no admite la constitucion que se le ofrece, ni como existe, ni con reformas cualesquiera que sean; pero que esta dispuesta á entrar en pactos reciprocos de federacion, que unan, arreglen i representen las altas relaciones nacionales de Colombia, luego que ambos estados estén perfectamente constituidos, i que el jeneral Simon Bolivar haya evacuado el territorio de Colombia.* Así ha creído el congreso calmar vuestros deseos, correspondiendo á vuestra confianza. Escrita estaba de un modo irrevocable la separacion de Venezuela, porque estaba escrito que la libertad no abandonaria su suelo propio; pero su prosperidad, su gloria i su estabilidad, en el sistema federativo se hallan principalmente vinculadas; en este sistema que á la perfeccion de las repúblicas une la fuerza de las monarquias; i Venezuela por su prodijioso concierto tendrá en sí misma todos los elementos i todos los medios de su bienestar, sin menoscabo de su representacion politica, de su crédito público, de sus relaciones exteriores e internas, de la paz, del nombre, en fin, colombiano, fecundo en nobles sentimientos i con el cual fué reconocida i admirada.

Si: venezolanos! El congreso despues de serias meditaciones interesadas todas por vuestra dicha, ha juzgado conveniente establecer pactos de federacion. ¿Seria facil que sin ellos arreglasen en calma sus intereses dos pueblos que despues de haber vivido perfectamente mezclados formando una sola familia, se separasen de un modo absoluto i sin punto alguno de contacto? Prescindase, si se quiere, del idioma, la religion, la educacion i la identidad de costumbres, ¿pero cómo romper de un solgolpe i para siempre lazos tan estrechos como los que han unido á Venezuela con la Nueva Granada en la duracion de diez años? ¿cómo partir la gloria i el orgullo nacional? ¿cómo el amor, los vínculos mercantiles i demas relaciones que inspira la naturaleza i se conocen en la vida social?

Venezuela formando un todo con Cundinamarca i Quito, se elevó al rango honroso de nacion, i fué reconocida por las que ocupan un asiento principal entre las mas civilizadas. ¿Partiriamos tambien esta noble satisfaccion? ¿O estamos seguros de no perder tan alta dignidad reduciéndonos á pedazos? No: Venezuela sabe apreciar tan estimables bienes. Conoce por otra parte que la fidelidad en los convenios es inseparable del honor de quien los celebra: que una alteracion semejante disminuiria considerablemente su reputacion; i esta sola idea es para ella en sumo grado poderosa.

Tales son, venezolanos, entre otras no menos fuertes, las consideraciones que ha pesado el congreso para mostrar su disposicion por un sistema que vosotros mismos habeis indicado en vuestros pronunciamientos; i de cuya aceptacion casi tiene evidencia, porque la tiene de que en él; mejor que bajo ningun otro, será asegurada la libertad i con ella los bienes que le son consiguientes.

Emperó, experimenta la pena de no poder realizar por sí mismo lo que juzga sobre manera útil, porque desgraciadamente tan esquisitas ventajas hallan oposicion en los mismos que debieran ser los mas interesados en proporcionarlas. La Nueva Granada se encuentra despedazada, i es hoy victima de la ambicion que no reparando en los medios se alimenta de lágrimas, de horrores, de sangre i de cuantos males puede sufrir la especie humana. Por tanto el congreso juzgó oportuno esperar el dia feliz de su organizacion, que no será antes que el jeneral Bolivar haya evacuado el territorio de Colombia, i así hizo lo que pudo autorizando á los futuros con-

* Ya la naturaleza puso término á tan odiosa condicion, i la muerte del Libertador deberá aplacar á sus gratuitos i nada jenerosos enemigos.

gresos constitucionales, para dictar las providencias conducentes à que se verifiquen de la manera mas conveniente à los pueblos de Venezuela los pactos de federacion indicados.

Injuriado à nosotros mismos i sensible hasta el estremo seria dudar por un instante, que individuos escojidos por Venezuela para trabajar en su felicidad, se mostrasen indiferentes por lo que tanto concierne à ella. No, aguardemos con confianza que la obra serà completa, i que Colombia despues de un corto nublado aparezca bajo el sistema federal respirando nueva vida, vida de dicha i de un esplendor eterno; pues dividida en estados que pueden decirse soberanos para hacerse el bien, añadirà à lo que poseia, los frutos de este gobierno, cuya dulzura parece estar reservada à los pueblos americanos. Pero à vosotros toca alumbrarles la senda, cooperando con vuestros conocimientos al acierto de tan sublime empresa. Si el congreso por respeto à vuestra voluntad acordó dirijiros su voz manifestando las resoluciones que ha tomado para que la opinion pública vaya fijando desde ahora la estension que deba darse al pacto federal i que vuestras luces sirvan de guia à los futuros congresos para realizarlo con aplauso i feliz éxito, faltariais à vuestro deber, guardando silencio en punto de tan importante naturaleza. Mas ó menos amplias pueden ser las facultades del gobierno de la union; mas ó menos circunscritos los derechos de los Estados particulares; i he aqui lo que no es posible determinar sin sumo riesgo, porque al pueblo, i à nadie mas que al pueblo corresponde una atribucion que versa sobre la forma de gobierno. Hablad, pues, todos i se logrará el acierto. Tengase entre nosotros por crimen el silencio en esta materia.

Valencia octubre 14 de 1830 año 1.º de la lei 120 de la independencia.

El presidente *Carlos Soubllette*.

El secretario *Rafael Acebedo*.

(*Gaceta de Caracas número 292.*)

Estado de Venezuela. - Secretaria de estado en el despacho de relaciones exteriores. - Valencia à 31 de diciembre de 1830-1.º i 20.º Al señor secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores de la Republica de Colombia.

SEÑOR.

El infrascrito secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores de Venezuela, despues de haber dado cuenta à S. E. el presidente del Estado del contenido de la nota que à nombre del gobierno de V. S. le dirijió el señor secretario de estado en el departamento del interior, con fecha 30 del pasado, ha sido autorizado para dar la respuesta que sigue.

El gobierno del infrascrito ha visto con satisfaccion las seguridades que ofrece el de V. S. sobre su disposicion à seguir una conducta justa i amigable en el arreglo de nuestras diferencias, porque su mas grande anhelo es el de lograrlo por las vias de la negociacion para evitar los inmensos males que trae consigo la guerra, los cuales se agravarian sin duda por la circunstancia de ocurrir entre pueblos que por haber formado àntes una misma nacion, mantienen relaciones i vínculos estrechos. Recibe por lo tanto con placer la noticia de que el señor Juan de Dios Aranzazu (cuya comision la consideraba concluida des de que recibió la comunicacion del congreso constituyente, i cuya detencion en este pais provenia mas de sus enfermedades que de alguna dependencia de negocios públicos) continuará siendo el órgano de ese gobierno, para establecer la buena inteligencia, la amistad i la concordia entre los dos estados.

Sin duda alguna los informes que el gobierno de V. S. ha recibido relativamente à las ocurrencias sobre el Táchira en los primeros dias del mes de noviembre han sido mas que inesactos, opuestos à la verdad. Los señores jeneral Fortoul i coronel Concha emigrados de la Nueva Granada por causa de sus opiniones políticas i de las alteraciones que ocurrieron allí en la marcha de la administracion pública, recibieron en Venezuela el asilo que todo gobierno debe conceder à los que lo solicitan i que no podria negar sin infringir las leyes de la hospitalidad. Si el segundo (pues el primero

ha permanecido tranquilo en el territorio de Venezuela) con ciudadanos emigrados de la Nueva Granada i sin auxilio alguno de nuestra parte, por recobrar derechos en su patrio suelo, de que se considerasen privados, ofendiéron la tranquilidad de los habitantes de Cúcuta, es suceso de que en manera alguna puede ser responsable este gobierno ó sus agentes, que ninguna noticia tuvieron de sus intenciones hasta despues de haberlas realizado.

Siendo esta la verdad; el gobierno no puede ver con indiferencia la acriminacion que se le hace suponiendolo agresor por una empresa que le es estraña, cuando por otra parte tiene toda la justicia para afirmar que el jeneral Cruz Carrillo pasando con su fuerza los límites del Táchira, para atacar inesperadamente i sin presedente declaratoria de guerra la parte de fuerza del gobierno de Venezuela acantonada en la parroquia de san Antonio, ha quebrantado abiertamente el derecho de jentes é insultado la dignidad del Estado. El jeneral Carrillo no pudo pasar de los límites reconocidos del gobierno à quien está sirviendo, sin haber dado cuenta al jefe de la administracion i recibido órdenes, porque con su hecho comprometió los dos Estados à una guerra que puede ser funesta i que será siempre una gran calamidad para los pueblos que han de sostenerla. El gobierno persuadido de que jamas se romperian hostilidades à Venezuela sin las formas acostumbradas en el mundo civilizado, despues de haberse sancionado por el congreso constituyente que en ningun caso se hiciese la guerra, proporcionó al jeneral Carrillo el insignificante triunfo del dia dos de noviembre último sobre algunos milicianos destinados allí con el único objeto de mantener el orden interior; cuyo resultado habria sido de mas consecuencia si la suerte le hubiera cabido con nuestros veteranos cuya indignacion no ha costado poco moderar.

No ha sido menos justa i pacifica la conducta del gobierno i sus agentes en las fronteras de Maracaibo que en las de Mérida. Ninguna especie de auxilios han sido prestados ni ofrecidos à los habitantes de Riobacha para hacer ó sostener su pronunciamiento contra el gobierno actual de la Nueva Granada. De esta verdad son claro testimonio las comunicaciones oficiales de las autoridades militares de Maracaibo con el gobierno supremo. Sin embargo, si algunos habitantes de Riobacha ó de cualquiera otra parte del mundo piden asilo en nuestro suelo, el gobierno no podrá negárselo, i los recibirá siempre que se sometan à las instituciones i leyes que rijen à los demas miembros de la sociedad; sin que por esto considere que ofende al gobierno de la Nueva Granada, pues àntes bien cree que debe hacerlo en cumplimiento de las leyes i principios que rijen à todas las naciones.

Venezuela altamente interesada en la conservacion de la paz, para recoger los frutos de sus nuevas instituciones, evitarà la guerra i solo recurrirá à ella en caso de una provocacion opuesta à su dignidad: i el jefe de la administracion no teniendo otra opinion que sostener que la nacional, corresponderà à la confianza pública defendiendo aquélla, i si por sostenerla le cupiere la suerte de comprometerse en la contienda, se someterà gustosamente al destino, despues de haber llenado sus deberes como magistrado i como ciudadano.

Al cumplir con el encargo de comunicar à V. S. los sentimientos i principios que guian à mi gobierno, tengo la honra de asegurarle que soi con el mayor respeto i consideracion su obediente servidor. *Santos Michelena*.

OJEADA SOBRE LA SITUACION DE MEJICO.

(*Tomado del Mercurio de Nueva York.*)

Se habla i se escribe en los Estados Unidos con tan poca exactitud i veracidad sobre los sucesos de Méjico, que insensiblemente se ha ido estraviando la opinion. A ello no ha podido dejar de contribuir la lectura de las relaciones apasionadas, con que de algunos dias à esta parte han divertido al público los principales actores de las vergonzosas escenas de los años de 1828 i 1829. Se ha creído que la verdad de los hechos i el carácter de ciertas personas eran absolutamente ignorados, i se han

escrito cuentos Tártaros para seducir à los que carecen de datos ó no se toman el trabajo de analizar lo que se les dice.

De aquí es que corre casi sin contradiccion en el vulgo de los literatos la especie, malignamente inventada, de que la Republica mejicana es hoy víctima del despotismo militar, i que su administracion es muy desfavorable à los progresos de una libertad constitucional i moderada. Como la fibra mas delicada de este pueblo se hiere siempre que se anuncian peligros à los mas preciosos derechos del hombre i de la sociedad, se inventan hechos, se producen doctrinas que pueden conmover à los ciudadanos de los Estados Unidos i preocuparlos contra los principios del actual gobierno de la nacion mejicana.

¿Cómo han podido olvidarse los sucesos de los años de 1828 i 1829? Once congresos de los Estados votaron à favor del jeneral Pedraza para la presidencia, i nueve al del jeneral Guerrero. Una revolucion militar estalló en Perote i se consumió en la capital, sin mas objeto que contrariar la voluntad de la nacion espresada en los términos que previene la constitucion. No podrán negar los que hoy se llaman sus defensores, que los fuegos de la bateria de la Acordada, se dirijieron constantemente al palacio de Méjico, à tiempo que se hallaban en él, el presidente Victoria i las dos cámaras del congreso jeneral. ¡Gran respeto por cierto à la soberania de la nacion! Una bala de à 6 penetró hasta el salon de la cámara de representantes i no es fácil saber, si la dirijió el jeneral Guerrero, cuando fué del pueblo de Santafé à hacer la punteria de uno de los cañones asestados contra palacio. ¿Para qué hablar del infame saqueo del Parian i de tantos asesinatos cometidos à sangre fria en las calles i en las plazas? El gobierno fué vencido, humillado i vefado, i esto nadie puede creer, que se pensó i se hizo para proteger la constitucion: Tampoco se le obsequió en el motin militar del cerro de Loreto en Puebla, donde fué robada por militares una gran parte de la conducta que estaba en marcha para Veracruz. Los saqueos de Selaya i Sombretete, se han olvidado por los abogados de la libertad i nada nos dicen de los crueles asesinatos que cometieron en los valles de Cuantla i Cuernavaca esos mismos Larios i Cuaño, que se han llamado en el presente año defensores del pueblo oprimido.

El presidente lejítimo se vió precisado à buscar su salvacion en la fuga, i si no la hubiera emprendido con oportunidad, no hubiera sido otra su suerte, que la del coronel Gonzales fusilado sin forma de juicio, i la del respetable magistrado Guzman al que se le arrancó por un tiro de pistola uno de los dedos con que habia firmado un auto contra uno de los alborotadores de la Republica.

Toda ella fué desde este punto víctima de la faccion triunfante. El congreso del Estado de Veracruz fué disuelto por una fuerza militar, que marchó desde el pueblo de Huatuzco à Jalapa, i el gobernador, el señor Camacho, fué apaleado i tambien su hermana. El congreso del Estado de Oaxaca fué disuelto por el gobernador Yturriberria i nombrado otro. En Durango se practicó la misma operacion *estratégica*. Talisco, Puebla, Michoacan i algun otro Estado, vieron deponer à sus congresos i nombrarse otros al antojo de los revolucionarios. Estos mismos congresos son los que han desaparecido, luego que se restableció el hollado imperio de la lei. ¿Se alega como una invasion sobre las libertades del pueblo, el que se destruya cuanto hizo contra ellas una faccion turbulenta? Cierito es que la fuerza pública ha contribuido à estas operaciones; pero ellas eran necesarias, cuando el partido alborotador sostenia con las armas, lo que estableció por medio de ellas. Aun para esto se han esperado i precedido declaraciones del congreso jeneral.

Colocado el jeneral Guerrero en la presidencia fueron llamados à los primeros destinos los principales jefes de los motines, i ni las cámaras ni el mismo jeneral Guerrero volvieron à poder obrar con libertad. ¡Todo cedia al terror! ¡Todo atizaba la discordia! ¡La Republica caminaba à su ruina! El tesoro público se disipaba: el ejército parecia de hambre: los hombres moderados, aun los del partido

yorkino, callaban ò eran víctimas de la demagogia más desenfadada é intolerante.

La expedición del general Barradas pareció que daba otra dirección à los espíritus, que se habían reunido en el momento del peligro. Pero los actores de las escenas de la Acordada se aprovecharon aun de esta circunstancia para ensanchar su poder i para dar muerte à la constitucion, tantas veces lastimada por el furor del espíritu de partido. Diéronse facultades omnímodas al gobierno, i usó de ellas para suprimir la libertad de imprenta, imponer contribuciones, soltar à ladrones i asesinos i para consagrar la inmoralidad autorizando por un decreto las casas de juego i azar. Cierta es que algunas providencias, en aquel cúmulo de desórdenes, fueron benéficas; pero aun estas se resentían de la ilegitimidad de su origen i de la usurpacion de los poderes judicial i legislativo. Acaso se ignora en estos Estados Unidos, que se concibió entonces el malvado designio de insurreccionar à los esclavos de las Antillas con auxilio i proteccion de los negros de Hayti, i en esta ciudad conocimos al coronel B. llegado en noviembre con esta negra comision i con la de armar en los puertos de los Estados Unidos corsarios en detrimento i ofensa de la neutralidad. Es muy honroso à la actual administracion de Méjico, el que hubiera hecho cesar luego tales facultades i tales escándalos.

Era imposible que la nacion mejicana dejara de sacudir el oneroso yugo, que le habían impuesto algunos hombres inmorales. Era tan penosa, tan violenta la situacion de aquella República, que no podían dejar de reunirse todos los hombres bien intencionados, cualquiera que fuese la insignia de su partido. El vicepresidente Bustamante que pertenecía al yorkino, se arma à favor de la constitucion, porque ella no existia. El gobierno no podia apoyar los títulos de su existencia mas que en ella; i el gobierno destruyendola, quedó sin fundamentos legales. La nacion entera secundó el pronunciamiento del 4 de diciembre en Jalapa, i la opinion echó abajo el idolo de la anarquía.

Es preciso en obsequio de la verdad confesar que el general Guerrero es un hombre distinguido en la historia mejicana, pero su impericia i su ignorancia absoluta le alejan tanto de la silla del gobierno, que nunca debió consentir en subir à ella para servir à las pasiones de sus amigos, i que se cuestionasen sus intenciones para con la patria. Pareció muy noble, i quizá heroica, la resolucion que tomó de abandonar su suerte à la decision del congreso, para que no se derramase sangre por una causa enteramente personal. ¡Ojalá hubiera permanecido en ella! Pero se ha sabido que fugado desde Tixtla ha incendiado los pueblos del Sud i fomentado la guerra à muerte desde el mes de marzo hasta el de agosto.

El nuevo gobierno ha tenido que luchar con los últimos esfuerzos de la faccion; i aquel tiempo precioso que hubiera empleado en cerrar tantas heridas, en reunir à los hombres útiles sin acepcion de partidos, en fomentar los ramos, que solo progresan en el seno de la paz, ha estado obligado à emplearlo en aniquilar las banderas armadas, en sofocar conspiraciones, en reprimir tan multiplicados conatos de trastorno. Parecerá su conducta severa à unos, tiránica à algunos; pero la anarquía no se sofoca sin enerjía i sin emplear los medios que la sociedad ha destinado à su conservacion. El gobierno ha triunfado, porque sirve à los intereses de la comunidad i tambien à los de la civilizacion. ¿Quiénes son Cataño, Larios, Mongoy, Juan Cruz i los mas de los que se han presentado con las armas en la mano? Ladrones, asesinos, hombres de atroz nombradía i la ignominia de su patria.

Mientras no se renuncie à pretensiones de partido, deshonradas con tales apoyos, no llegará el día de la reconciliacion, en que están interesados todos, todos los mejicanos. No hai que dudarlo, el actual gobierno de la república mejicana consumará antes de concluir el año, sus elevados designios; i le acompañan desde este momento con sus votos todos los amigos de la especie humana, i mas especialmente los que desean la reproduccion del sublime ejemplo que han dado estos Estados Unidos, de que es posible conciliar los intereses

i los gozes de la libertad con el orden público, sin el que no existe libertad, no existen garantías, no existe la sociedad.

Se ha comparado la situacion de Méjico con la de Francia antes de la reciente catastrofe de los Borbones. ¡Qué error! ¡Qué inesactitud! Compárese Méjico con la condicion presente de los negocios en Francia, i con los motivos que la causaron, i se hablará con mas propiedad. La República de Méjico era esclava de una faccion, rompió sus cadenas, restableció el imperio de los principios. ¿Podrá decirse que Bustamante es Carlos X, que se aproximan en Méjico las jornadas del último julio? ¡Oh no! La crisis que comenzó en Jalapa tuvo por objeto, i ha obtenido por resultados el triunfo de la razon i el de la libertad, como la aseguró para los mejicanos su constitucion del año 1824.

EDITORIAL.

La alocucion del congreso de Venezuela, i la contestacion del señor Santos Michelena, à nombre del señor general Paez, que dejamos publicadas, son sin duda unos documentos interesantes que testifican las disposiciones amistosas de este jefe i demas autoridades de aquel territorio, i sus deseos de que haya una inteligencia reciproca por medios pacíficos i decorosos. No desesperemos, pues, de la salud de la patria cuando existen sintomas tan favorables para obrar una transaccion consiliatoria, i honrosa à la moderacion de los pueblos interesados.

Sabemos, ademas, que el gobierno ha comisionado al señor Eucebio Maria Canabal cerca del señor general Paez, i al señor general O'Leary cerca del señor general Flores, instruyendoles competentemente para promover, adelantar i alcanzar esta transaccion tan deseada de los mutuos intereses, i que sea el medio conservador de la existencia nacional. Muy acertado nos parece este paso, i mas acertada la eleccion de los comisionados, cuyo personal carácter consiliador, cuyos modales cultos é inuantes, cuyos talentos, en fin, muy distinguidos, nos prometen un resultado ventajoso para Colombia.

¡Oh no! ella no perecerá: esta República que fué el orgullo de las repúblicas, no será anulada. La recuperacion de la provincia de la Buenaventura, la reaccion de los departamentos de Guayaquil i Asuay, i aun la intentada en Quito, i otras que momentaneamente han podido sofocarse, dejan ver al hombre observador, que Colombia está en los corazones colombianos esculpida con rasgos indelebiles. Esta fuerza indestructible de la opinion, triunfará, i este instinto preservador será mas fuerte que todas las resistencias. Cualquiera que sea el lenguaje hipócrita i astuto que se emplee para ahogar el sentimiento nacional, jamás se podrá persuadirnos que los colombianos no quieren ser colombianos.

Volviendo à la comunicacion del señor Michelena, estamos autorizados para relevar sus inesactitudes, i desvanecer algunas recriminaciones tan injustas como ofensivas al honor del gobierno nacional.

Por mas que se niegue la intervencion de las autoridades de Maracaibo en la insurreccion de Riohacha, el ministerio posee documentos convincentes de lo contrario. Tal es un oficio de 22 de setiembre del año próximo pasado, en que el prefecto del Salia dijo en propios términos al gobernador disidente de Riohacha: «He dado cuenta al gobierno sin pérdida de instantes de la situacion de esa provincia, i estoy cierto que dentro del perentorio término de la distancia, recibiré órdenes para socorrer à VS. en los términos mas eficaces. Entretanto, yo quedo al mando, lo mismo que el comandante general de este departamento, todas las providencias necesarias para ejecutar las disposiciones del gobierno al momento que lleguen. Importa sobremanera tanta à esa provincia, como à este departamento, i à todos los pueblos en comun, que VS. i yo nos comuniquemos mutuamente con toda la frecuencia posible, avisándonos el uno al otro de todos los acontecimientos que tengan lugar en ambos territorios. Acompaño à VS. varios impresos cuya publicidad puede influir muy favorable-

mente en el pronunciamiento de esa provincia.»

Posteriormente en comunicacion de 27 del mismo mes, contestando otra del gobernador insurrecto de dicha provincia, le habla así: «De acuerdo con elsr. comandante general, i los deseos de VS., he dispuesto, à reserva de lo que el gobierno disponga, se establezcan dos correos mensuales con la asignacion de 24 pesos cada uno, pagados en la forma que VS. propone, esto es; la mitad por esa administracion, i la otra mitad por ésta.»

Ultimamente, en carta particular de fecha 29 del propio mes, el coronel Borrás prefecto del Salia dice al gobernador de Riohacha, Cataño: «De Venezuela volarán las masas por las direcciones de Casanare i Cúcuta, i ahora ciertamente no se detendrán en los confines, sino que marcharán hasta los últimos atrinchamientos.—Siento en extremo no enviarle al momento unos 400 à 500 hombres de las tropas de esta guarnicion; pero tanto el comandante general como yo, hemos juzgado que solo debíamos prepararlos, así como todos los demas auxilios posibles, para cuando lleguen las órdenes del gobierno de Venezuela, que no tardarán mucho.—Aunque el primer comandante Pedro Carujo nos es aquí necesario para un caso de peligro, el comandante general i yo, hemos acordado que vaya à unirse con V., i él vá con gusto que es lo principal.—Cuando me tomo la libertad de recomendar à V. en esta carta particular al señor comandante Pedro Carujo, lo hago en atencion à que el señor comisionado José A. Pizarro, en su informe verbal ha hecho presente tanto à esta prefectura como à la comandancia general, que entre sus atribuciones se comprende la solicitud de algunos oficiales que sirvan para la disciplina de la tropa, i de un jefe capaz de dirigir, bajo el mando inmediato de V., las operaciones militares que el curso de los sucesos haga necesarias.»

Los documentos que hemos transcrito acreditan, en nuestro modo de ver, la cooperacion que han prestado las autoridades de Maracaibo à la sublevacion del Hacha, manteniendo relaciones subversivas con el gobernador de esta provincia, i enviando al caudillo de los disidentes, los auxilios que estuvieron à su alcance.

Por lo que respecta à la invasion que intentó sobre Cúcuta el coronel Concha, debe considerarse que él vino en asocio del coronel Paredes, oficial que está al servicio de Venezuela, i que fué en el territorio de la provincia de Mérida que concertaron su plan de agresion, i levantaron i organizaron su tropa para venir à hostilizar à los valles de Cúcuta. El general Carrillo no pasó el Táchira sino obligado à completar la derrota i dispersion de unas fuerzas que combinadas allá, vinieron à acometerle por distintos puntos, i que era menester destruir de una vez para que no volvieran à atacarlo. «El honor prescribe, dice Fritot, no instar à los tráfugas à llevar las armas contra su patria, i prohíbe acceder à que ellos de su propio movimiento obren así:» i Burlamaqui agrega, «que los que están en guerra pueden, en caso de necesidad, apoderarse de un lugar situado en pais neutral para destruir el peligro, bien entendido que cuando el peligro haya cesado, se devuelva à su dueño.»

Nosotros podríamos en este lugar hacer recriminaciones mas justas i mejor fundadas, por la intervencion i auxilios prestados à la provincia disidente de Casanare; pero estamos muy distantes de querer envenenar estas cuestiones, cuando solo nos hemos propuesto justificar la conducta de la actual administracion en la materia, i manifestar los fundamentos con que habló el ministro del interior en la nota à que alude el señor Michelena. Por lo demas, podemos asegurar que el gobierno está dispuesto à prescindir de un puntillo quisquilloso, à trueque de alcanzar el grande objeto nacional de reconstituir la república de Colombia. Si las autoridades de Venezuela i del Ecuador están animadas de tan nobles sentimientos, como nos lisonjamos de esperarlos, no habrá dificultad en la inteligencia mútua para llegar à aquel término apetecido, al cual dirijimos todos nuestros votos mas fervientes.